

Factura Pequeño Contribuyente

GABRIELA ISABEL, GUIDO QUINTANA
 Nit Emisor: 8547270
 GABRIELA ISABEL GUIDO QUINTANA
 20 AVENIDA 3-30 CONDOMINIO CAÑADAS DEL NARANJO, 22 zona
 4, Mixco, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 CDBC63CA-382C-49DA-88D3-0940C7201D89
 Serie: CDBC63CA Número de DTE: 942426586
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 10:38:51
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 10:38:52
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número (MEM-274-2022)	15,750.00	0.00	15,750.00	
TOTALES:					0.00	15,750.00	

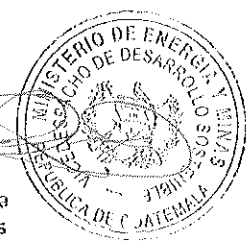
* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Guido

Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de abril de 2022

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-274-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-274-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el informe **Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**,

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en los análisis de la conflictividad social en las áreas donde se desarrollan proyectos energéticos y mineros:

- Asistencia a reuniones de coordinación a la mesa de seguimiento de Oxec y Oxec II.
- Apoyo a las reuniones de petit comité del proceso de consulta al pueblo Xinka por el derecho minero Escobal.
- Participación plan de trabajo en aspectos de comunicación para las reuniones de pre-consulta con el Parlamento Xinka.
- Asesorar en la convocatoria a través de los medios de comunicación al proceso de consulta por el proyecto Progreso 7 Derivada.

c) Asesorar en materia de comunicación estratégica del VDS:

- Análisis del monitoreo de medios de noticias relacionadas con el Ministerio de Energía y Minas y el Viceministerio de Desarrollo Sostenible.
- Monitoreo de publicaciones en redes sociales del Parlamento Xinka, otros pueblos mayas. Monitoreo de publicaciones en redes sociales de personajes a favor y en contra de los procesos de pre consulta y consulta a pueblos indígenas en general.
- Diseñar la estrategia de comunicación interna y externa del Viceministerio de Desarrollo Sostenible en coordinación con Comunicación Social Ministerio de Energía y Minas. Elaboración de piezas de comunicación para redes sociales y página WEB del Ministerio de Energía y Minas. Validación de las piezas de comunicación y cronograma de implementación.
- Coordinación de la actualización de la página WEB de los procesos de pre consulta y consulta en los que está inmersos el Ministerio de Energía y Minas.
- Elaboración de material informativo publicable para redes sociales, pagina web del ministerio y de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.
- Elaboración de comunicados de prensa y análisis de coyuntura pública en las que el vice despacho esté inmersa.

d) Asesorar para el desarrollo de espacios de promoción, diálogo y consenso entre actores de la esfera pública y privada:

- Participar en las reuniones con representantes de empresas proponentes de proyectos extractivos (caso Elevar y Maya Niquel) para asesorar en la viabilidad del proyecto

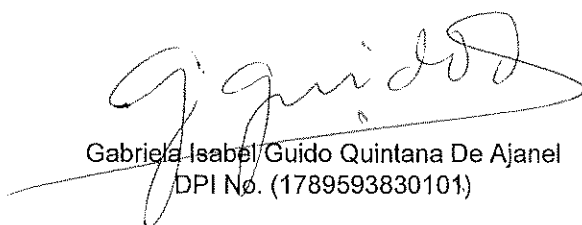
e) Elaborar informes específicos de seguimiento a proyectos energéticos y mineros donde se manifiesta conflictividad social:

- Elaboración de informes de actividades para rendición de cuentas y todos los que sean requeridos por el vice despacho.

f) Participar en visitas de campo a los proyectos o iniciativas de los sectores de competencia del Ministerio de Energía y Minas:

- Reuniones de trabajo con el Parlamento del Pueblo Xinka en la sede del parlamento dentro del marco de la consulta que actualmente se lleva a cabo con el pueblo Xinka.

Atentamente,


Gabriela Isabel Guido Quintana De Ajanel
DPI N.º. (1789593830101)


Aprobado
Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

